



OFICIO N° 633.1

ANT.: Informe N° 6/2014 de 16.06.2014 de la  
Contraloría Regional del Bio Bio.-

MAT.: Subsana observaciones.-

LAJA, 25 de Julio de 2014.-

DE: JOSÉ PINTO ALBORNOZ  
ALCALDE COMUNA DE LAJA

A: SEÑORA GLORIA BRIONES NEIRA  
CONTRALORA REGIONAL DEL BIO-BIO

PRESENTE.-

De nuestra consideración;

Junto con saludarle, de acuerdo a lo instruido por el órgano contralor en el informe N° 6/2014 de 16 de Junio de 2014, encontrándonos dentro de plazo, me permito hacer llegar a Ud. documento mediante el cual se subsanan las observaciones formuladas en el informe final aludido.-

De manera de fundamentar cada uno de los puntos subsanados, se adjunta también anexos que contienen todos los antecedentes del caso.-

Sin otro particular, saluda atentamente a UD.



*[Firma manuscrita]*  
**JOSÉ PINTO ALBORNOZ**  
ALCALDE  
COMUNA DE LAJA

Distribución:

- La indicada.-
- Control.-
- Archivo.-
- Archivo DAEM.-

**SUBSANA OBSERVACIONES FORMULADAS MEDIANTE INFORME FINAL N° 6/2014 DE LA CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIO BIO  
MUNICIPALIDAD DE LAJA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
I. Aspectos de Control Interno, 1.	En relación a la falta de control de stock de materiales e insumos adquiridos con cargo al PIE.	El municipio deberá incorporar en el registros de stock de materiales adquiridos con cargo al PIE, la fuente de financiamiento y posteriormente remitirlos a esta Contraloría Regional, ello para los establecimientos educacionales Escuelas Andrés Alcázar, Diego José Benavente Bustamante, Juan Luis Sanfuentes, Los Cerrillos, Puente Perales, Santiago Amengual Balbontín y el Liceo Politécnico Héroes de la Concepción, José Abelardo Núñez, La Colonia, Nivequetén, Rucahue, Las Ciénagas, Francisco Pedro Zattera Guelfi y del Instituto Rubén Campos López.	Se instruyó a los establecimientos sobre la forma de control de los materiales de tipo fungible, entregando minuta en reunión de Directores realizada el día 2 de enero de 2014. Se adjunta registros que los establecimientos educacionales implementaron en sus establecimientos, a excepción de las escuelas Juan Luis Sanfuentes y Santiago Amengual, las cuales se encuentran en receso por falta de matrícula. Del mismo modo, mediante Oficio N° 617 se informa a la SEREMI de Educación de Bio Bio el cierre temporal de la escuela Las Playas y Lavaderos.	- Anexo N° 1: Registro de control de existencias de establecimientos educacionales de la comuna de Laja. - Anexo N° 2: Relativo a minuta de reunión remitida a los Directores de los establecimientos educacionales de la comuna de Laja. - Anexo N° 3: Oficio N° 617 de 27/05/2014 remitido a la SEREMI de Educación Octava Región del Bio Bio.	
I. Aspectos de Control Interno, 2.	En relación con la falta de inventarios de los bienes adquiridos con cargo al PIE.	El municipio deberá remitir los inventarios que se observan como faltantes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 90 del citado decreto N° 170.	Se adjunta inventario de todos los establecimientos educacionales de la comuna de Laja.	- Anexo N° 4: Inventarios correspondientes a cada uno de los establecimientos educacionales de la comuna de Laja.	

<p>II. Examen de Cuentas, Ingresos, 1.1. Transferencias recepcionadas por la municipalidad</p>	<p>Sobre la diferencia determinada en los ingresos registrados por el DAEM y lo informado por el MINEDUC de \$27.354.331.</p>	<p>El municipio deberá aclarar dicha diferencia con el respectivo ministerio, debiendo remitir a este Organismo de Control, un informe debidamente documentado, visado por el contralor interno, que así lo acredite, y en caso de proceder, el comprobante contable que regularice dicha desviación.</p>	<p>Los ingresos contabilizados en la cuenta de control interno para la subvención PIE año 2013 son \$483.914.555, al momento de hacer los registros y en el proceso de manipulación de los datos se cometieron errores de digitación que implica una variación de \$-6.611.091. Adicionalmente, y como se informó en su oportunidad, las reliquidaciones que practica el Ministerio de Educación se contabilizan como subvención general debido a que la información no es proporcionada oportunamente en la plataforma del MINEDUC. Estas reliquidaciones PIE para el año 2013 son \$33.765.222. (\$483.914.555 - \$6.611.091 + \$33.765.222) = \$511.068.686. Se adjunta registro contable de ingresos año 2013 de la cuenta 1150503003002003, cálculo de desviaciones, ingresos con sus respectivas liquidaciones, reliquidaciones a octubre de 2013; y documentación de respaldo.</p>	<p>- Anexo N° 5: Informe confeccionado por el Jefe de Administración y Finanzas del DAEM de Laja, debidamente visado por la Directora de Control de la Municipalidad de Laja, el cual contiene: Registro contable de ingresos año 2013 de la cuenta 1150503003002003; cálculo de desviaciones; Ingresos con sus respectivas liquidaciones; reliquidaciones a octubre de 2013; y demás documentación de respaldo.</p>
<p>II. Examen de cuentas, 2. Examen Egresos, 2.2. Recursos gastados y remanentes no utilizados</p>	<p>Respecto de la diferencia determinada de \$200.200 entre los ingresos rendidos por el DAEM y el monto informado por el MINEDUC.</p>	<p>El municipio deberá aclarar dicha desviación y remitir a esta Contraloría Regional, un informe debidamente documentado, y visado por el contralor interno, adjuntando en caso de corresponder, el comprobante contable que acredite su regularización.</p>	<p>Esta diferencia corresponde a recursos de reliquidación del año 2013 que fue practicada en el mes de febrero de 2014 cuya transferencia fue realizada en 28-03-2014. Por lo tanto, corresponden a ingresos efectivos del año 2014. Se adjunta ordinario N° 1047 de la Jefa Provincial de Educación de Bio Bio.</p>	<p>- Anexo N° 6: Informe confeccionado por el Jefe de Administración y Finanzas del DAEM de Laja, debidamente visado por la Directora de Control de la Municipalidad de Laja, el cual contiene: Ordinario N° 1047 de la Jefa Provincial de Educación de Bio Bio; comprobante de ingreso contable y en la cuenta corriente</p>

<p>II. Examen de Cuentas, Rendición, 3.1. Rendiciones de cuenta presentadas a la Superintendencia de Educación</p>	<p>Sobre la diferencia determinada en los ingresos rendidos al MINEDUC y los registrados por el DAEM e informados a esta Contraloría Regional de \$72.251.210.</p>	<p>El municipio deberá aclarar dicha diferencia con el respectivo ministerio, debiendo remitir a este Organismo de Control, un informe debidamente documentado y visado por el contralor interno que así lo acredite, y en caso de proceder el comprobante contable que la regularice.</p>	<p>Esta diferencia se determina adicionando a los ingresos del ejercicio los saldos del año 2012, cuyo monto es la suma de \$45.097.079. Estos recursos corresponden a ingresos de las operaciones del año 2012 por lo que no constituyen ingresos del periodo auditado. Se adjunta rendiciones de cuenta del año 2013, que informa los saldos anteriores</p>	<p>respectiva, y demás documentación de respaldo.</p>
<p>III. Examen de la Materia Auditada, 2. Ejecución y estado del programa, 2.1. Convenio de integración escolar comuna, letra a) y III. Examen de la Materia Auditada, 4. Validación en terreno, 4.1. Existencia y funcionamiento del aula de recursos PIE.</p>	<p>En relación con que el aula de recursos de la Escuela Puentes Perales no dispone de un espacio adecuado a los requerimientos técnicos y normativos.</p>	<p>El municipio deberá remitir a esta Contraloría Regional, los antecedentes que demuestren que cuentan con aulas de recursos, de acuerdo a las condiciones señaladas en el oficio N° 191, de 2006.</p>	<p>De manera de dar cumplimiento a los requerimientos técnicos, se procedió a habilitar en la escuela Puentes Perales una nueva sala de recursos del programa PIE, la cual tiene las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Superficie 45,24 mts.<sup>2</sup>;</li> <li>• superficie de iluminación 13,44 mts.<sup>2</sup>;</li> <li>• superficie ventilación 4.032 mts.<sup>2</sup>;</li> <li>• materialidad albañilería confinada, estucada y pintada;</li> <li>• iluminación artificial 8 equipos fluorescentes.</li> </ul> <p>Así, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.5.6 de la OGUC y demás normativa vigente.</p> <p>De manera de acreditar lo expuesto, adjunto se acompaña informe N° 7 de 17/07/2014 de la Encargada de Proyectos e Infraestructura del DAEM de Laja.</p>	<p>- Anexo N° 7: Informe confeccionado por el Jefe de Administración y Finanzas del DAEM de Laja, debidamente visado por la Directora de Control de la Municipalidad de Laja, el cual contiene: Rendiciones de cuenta del año 2013.</p>
				<p>- Anexo N° 8: Informe N° 7 de 17/07/2014 de la Encargada de Proyectos e Infraestructura del DAEM de Laja e informe de la Encargada de la escuela Puentes Perales que da cuenta de las características de la nueva aula de recursos PIE, acompañada de set fotográfico.</p>

<p>III. Examen de la Materia 2. y Ejecución del programa, Alumnos beneficiarios del programa, letras a), b), c), e), f), g) y h).</p>	<p>En cuanto a las carpetas examinadas que no tenían el certificado de nacimiento, los formularios de autorización para apoderado de evaluación, de anamnesis, únicos de ingreso y reevaluación, de evaluación especializada, informe a la familia y los informes finales psicopedagógicos y curriculares.</p>	<p>El municipio deberá remitir a esta Contraloría Regional un informe validado por el director de control que acredite que se complementó la información faltante de aquellos alumnos que no han sido retirados de los establecimientos.</p>	<p>Se procedió a una nueva revisión de carpetas y se solicitaron documentos faltantes a los establecimientos educacionales. Como documentación de respaldo se adjuntan copias de los documentos faltantes debidamente completados.</p>	<p>- Anexo N° 9: Informe emitido por la Jefe de UTP del DAEM de Laja, debidamente visado por la Directora de Control de la Municipalidad de Laja, mediante el cual se da cuenta del hecho de haberse complementado la información faltante de los alumnos observados, adjuntando la documentación de respaldo correspondiente.</p>
<p>III. Examen de la Materia 2. y Ejecución del programa, 2.4. Registro Nacional de Profesionales en el Ministerio de Educación.</p>	<p>En relación con los profesionales contratados por el DAEM, con cargo al PIE para efectuar evaluación y diagnóstico de alumnos, que no se encontraban inscritos en el Registro Nacional de Profesionales en el Ministerio de Educación.</p>	<p>La entidad comunal deberá remitir la nómina de los profesionales que realizan tal labor y acreditar respecto de ellos el cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del decreto N° 170, de 2009, los que deberán ser validados por el director de control.</p>	<p>Se precisó los profesionales que efectivamente participaron del proceso de evaluación diagnóstica 2013. Se verificó que efectivamente figuraban en el registro de profesionales. Se extrajo la nómina desde la página web del MINEDUC y se complementó la información con el número de registro profesional. Como documentos de respaldo se adjuntan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nómina de profesionales que efectivamente participaron del proceso diagnóstico;</li> <li>• Nómina de profesionales que figuran en el registro de profesionales en la web del Mineduc;</li> <li>- 7 certificados de registro profesional;</li> <li>- 2 certificados de título;</li> <li>- Copia de email aclaratorio sobre los profesionales que no requieren registro.</li> </ul>	<p>- Anexo N° 10: Se adjuntan los siguientes documentos: Nómina de profesionales que efectivamente participaron del proceso diagnóstico; Nómina de profesionales que figuran en el registro de profesionales en la web del Mineduc; 7 certificados de registro profesional; 2 certificados de título; Copia de email aclaratorio sobre los profesionales que no requieren registro.</p>

<p>III. Examen de la Materia Auditada, Ejecución y estado del programa, 2.5. Antecedentes de los Profesionales contratados.</p>	<p>Sobre la falta de los antecedentes de los profesionales contratados con cargo al PIE.</p>	<p>El municipio deberá remitir a esta Entidad Fiscalizadora, las copias de los títulos profesionales de las docentes de aula señoras Jocelyn Viveros Fernández, Macarena Gallegos González, Sandra Arriagada Zapata, Yessenia Morales Ibaca, Nataly Torres Ríos y Marés Inostroza Jara.</p>	<p>Se hace presente que doña Macarena Gallegos González, y doña Yessenia Morales Ibaca cuentan con título profesional. Por su parte, doña Nataly Torres Ríos, doña Jocelyn Viveros Fernández y doña Sandra Arriagada Zapata cuentan con autorización para el ejercicio docente. Finalmente, respecto de doña Marés Inostroza Jara, con fecha 24/09/2013 se solicitó a la DEPROE Bio Bio la respectiva autorización para el ejercicio docente.</p> <p>De manera de dar respuesta a esta observación, se adjuntan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de título profesional de doña Macarena Gallegos González y de doña Yessenia Morales Ibaca;</li> <li>• Autorización para el ejercicio docente de doña Nataly Torres Ríos, doña Jocelyn Viveros Fernández y doña Sandra Arriagada Zapata;</li> <li>• Oficio N° 1036 de 24/09/2013 mediante el cual el DAEM de Laja solicitó a la DEPROE Bio Bio autorización para el ejercicio docente para doña Marés Inostroza Jara, quien sólo prestó servicios desde el 11 al 16 de abril de 2013.</li> </ul>	<p>- Anexo N° 11: Se adjuntan los siguientes documentos: Certificado de título profesional de doña Macarena Gallegos González y de doña Yessenia Morales Ibaca; Autorización para el ejercicio docente de doña Nataly Torres Ríos, doña Jocelyn Viveros Fernández y doña Sandra Arriagada Zapata; Oficio N° 1036 de 24/09/2013 mediante el cual el DAEM de Laja solicitó a la DEPROE Bio Bio autorización para el ejercicio docente para doña Marés Inostroza Jara, decreto alcaldicio N° 1759 de fecha 19-04-2013.</p>	
<p>III. Examen de la Materia Auditada, 4. Validación en terreno, 4.2. Omisión de registro de asistencia de alumnos.</p>	<p>En lo concerniente a la falta de registro de asistencia del día 12 de marzo de 2014.</p>	<p>El municipio deberá remitir esta Entidad Fiscalizadora, copia del acto administrativo que instruye el proceso disciplinario, en un plazo que no exceda del 4 de julio de 2014.</p>	<p>Con fecha 04/04/2014 mediante Oficio N° 561 de 03/07/2014 se remitió a la Contraloría Regional del Bio Bio copia del Decreto Alcaldicio N° 3.992 de 27 de Junio de 2014, en virtud del cual se instruyó investigación sumaria para los efectos de establecer responsabilidades funcionarias con ocasión de la falta de registro de asistencia del día 12 de Marzo de 2014. Se adjunta copia del Oficio N° 561 y del Decreto Alcaldicio N° 3.992.</p>	<p>- Anexo N° 12: Se adjuntan los siguientes documentos: Copia de Oficio N° 561 de 03/07/2014 y copia del Decreto Alcaldicio N° 3.992 de 27/06/2014.</p>	

<p>III. Examen de la Materia Auditada, Ejecución estado del programa, 2.1. Convenio de integración escolar comuna, letra d) y III. Examen de la Materia Auditada, 4. Validación en terreno, 4.4. Registro de planificación y evaluación de Actividades de Curso.</p>	<p>En relación con la falta de Registro y Planificación de Evaluación de Actividades de Curso.</p>	<p>La entidad comunal deberá remitir copia de los citados registros de los cursos observados por este Organismo de Control.</p>	<p>Se realizó reunión con cada una de las coordinadoras de educación especial de cada colegio, con ellas se elaboró un plan de completación de los registros de planificación y evaluación de actividades de curso, finalmente cada docente responsable de los cursos completó los registros pendientes. Como documentación de respaldo se adjuntan los registros de planificación y evaluación de actividades de los siguientes cursos debidamente complementados: Escuela Andrés Alcázar: Prekinder B, Kinder C, 3° B, 3° C, 3° D, 5° B, 6° C, 7° D, 8° B, 8° E. Escuela J. Abelardo Núñez: Prekinder A.</p>	<p>- Anexo N° 12: Se adjunta copia de registros de los siguientes cursos: Escuela Andrés Alcázar: Prekinder B, Kinder C, 3° B, 3° C, 3° D, 5° B, 6° C, 7° D, 8° B, 8° E. Escuela J. Abelardo Núñez: Prekinder A.</p>
--	--	---	--	--

, 25 DE JULIO DE 2014.


  
 SERGIO GALLARDO SEPÚLVEDA  
 DIRECTOR COMUNAL EDUCACIÓN  
 MUNICIPALIDAD DE LAJA